Nota DNC N° 6519 /2021

Asunción, 20 de abril de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	394153
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE UPS PARA LA ANNP
Entidad	Administración Nacional de Navegación y Puertos - Empresas Públicas - ANNP
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. En relación a los Antecedentes de Estimación de costos y según el dictamen referido se ha adjuntado los documentos respaldatorios en base a una sola fuente (presupuestos de empresas dedicadas al rubro), no corresponde, el precio referencial obtenido debe ser de la combinación de tres precios en base a dos o más fuentes, al respecto solicitamos a la convocante el cumplimiento de la normativa vigente aplicable al caso. *Consideración Normativa: Resolución DNCP N° 1890/20 - Anexo.*
2. Teniendo en cuenta, el objeto del llamado "SERVICIOS", Solicitamos a la convocante que, los antecedentes de estimación de costos sean ajustados a la normativa vigente. *Art. 2 de la Resolución DNCP N° 521/2021.*

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: scubilla (scubilla@dncp.gov.py)